Proceso: **PAGO DIRECTO**
Radicación: **680014003015-2019-00028-00**

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se informa al señor JUAN PABLO RODRIGUEZ AROCHA que no es procedente acceder a la solicitud de remisión de oficios a la SIJIN MEBUC, toda vez que se profirió oficio No. 3895 del 03 de diciembre de 2019 dirigido al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, entidad encargada de desplegar las órdenes respectivas a efectos de cancelar la orden de cancelación de medida cautelar.

No obstante, lo anterior y en atención a que el "*instructivo Nro. 013 DIJIN JECRI-70 del 16-11-2021, estipula: la autoridad judicial y/o administrativa que adelanta el proceso, debe emitir un oficio en original y de fecha reciente, dirigido a la Policía Nacional, para efectuar cualquier trámite de cancelación y/o inserción, en el sistema I2AUT de la Policía Nacional*" (subrayado fuera de texto original); y como quiera que el oficio No. 3895 no se retiró del expediente por parte del interesado en la fecha respectiva, se ordena por secretaría REPRODUCIR el oficio No. 3895 del 03 de diciembre de 2019 y enviarlo por correo electrónico al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 15 de agosto de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2963, para dar cumplimiento al auto que antecede.
Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario